



Huatusco, Veracruz, **05/julio/2024.**
OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/343/2024.
Asunto: Notificación de Fallo.

**C. FABIOLA VIANEY JONGUITUD ÁLVAREZ.
PRESENTE**

Con apego a lo dispuesto en la cláusula décima primera de las bases de participación de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES" la comisión de licitación integrada para evaluar las propuestas hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para el presente procedimiento acuerda que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar:

Se adjudica al proveedor Ing. **Samara Alvarado Colorado**; ocupa el primer lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación considerándose el ganador en cuanto a especificaciones propuestas presentadas en su anexo técnico.

El proveedor **Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez**; ocupa el segundo lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación y propuestas presentadas.

SEGUNDO.- El total adjudicado en el presente procedimiento en concurso es por un importe de \$ 311,813.22 (Trescientos once mil ochocientos trece pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que el proveedor cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas en las bases de participación.





TERCERO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que concurra a firmar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con la documentación señalada en la Cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes.

El término expuesto en el párrafo anterior, quedará sujeto a la emisión de la autorización para la suscripción del Contrato, por parte de la Secretaria de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica.

L.C y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Archivo
VBC/JMAB/jlcs





Huatusco, Veracruz, **05/julio/2024.**
OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/344/2024.
Asunto: Notificación de Fallo.

ING. SAMARA ALVARADO COLORADO.
PRESENTE

Con apego a lo dispuesto en la cláusula décima primera de las bases de participación de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES" la comisión de licitación integrada para evaluar las propuestas hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para el presente procedimiento acuerda que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar:

Se adjudica al proveedor **Ing. Samara Alvarado Colorado**; ocupa el primer lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación considerándose el ganador en cuanto a especificaciones propuestas presentadas en su anexo técnico.

El proveedor **Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez**; ocupa el segundo lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación y propuestas presentadas.

SEGUNDO.- El total adjudicado en el presente procedimiento en concurso es por un importe de \$ 311,813.22 (Trescientos once mil ochocientos trece pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que el proveedor cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas en las bases de participación.





TERCERO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que concurra a firmar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con la documentación señalada en la Cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes.

El término expuesto en el párrafo anterior, quedará sujeto a la emisión de la autorización para la suscripción del Contrato, por parte de la Secretaria de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica.

L.C y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Archivo.
VBC/JMAB/jlcs





Huatusco, Veracruz, **05/julio/2024.**
OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/345/2024.
Asunto: Notificación de Fallo.

MTRO. OMAR ANDRÉS ESPINOZA PULIDO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA,
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ Y
EN EL COLEGIO DE VERACRUZ.
PRESENTE

Con apego a lo dispuesto en la cláusula décima primera de las bases de participación de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES" la comisión de licitación integrada para evaluar las propuestas hace de su conocimiento el fallo correspondiente, del cual se determina:

PRIMERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, la comisión constituida para el presente procedimiento acuerda que han satisfecho las condiciones requeridas por la convocante, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar:

Se adjudica al proveedor **Ing. Samara Alvarado Colorado**; ocupa el primer lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación considerándose el ganador en cuanto a especificaciones propuestas presentadas en su anexo técnico.

El proveedor **Fabiola Vianey Jonguitud Álvarez**; ocupa el segundo lugar en cuanto a precio, en la partida única en concurso y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Participación y propuestas presentadas.

SEGUNDO.- El total adjudicado en el presente procedimiento en concurso es por un importe de \$ 311,813.22 (Trescientos once mil ochocientos trece pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido, toda vez que el proveedor cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas en las bases de participación.





TERCERO.- Se apercibe al proveedor beneficiado a que concurra a firmar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, con la documentación señalada en la Cláusula Décima Tercera de las Bases de Participación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicaran las sanciones correspondientes.

El término expuesto en el párrafo anterior, quedará sujeto a la emisión de la autorización para la suscripción del Contrato, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica.

L.C y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Archivo.
VBC/JMAB/ics

